



RES. EXENTA 3G/N°

1055 25 MAR '14

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES Y PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA, CENTRO MEDICO MIS HIJOS LTDA., RUT N° 76.108.876-9.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 20/07/2011, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO MEDICO MIS HIJOS LTDA., RUT N° 76.108.876-9;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 304 del 19/02/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, CENTRO MEDICO MIS HIJOS LTDA., RUT N° 76.108.876-9, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Atención Abierta, Centro Médico especialistas sin procedimientos, de Menor Resolutividad; incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguiente profesional y prestaciones indicadas:

RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	DANILO VALENTIN AHUMADA HORTA	MÉDICO CIRUJANO/PEDIATRÍA

PRESTACIONES AUTORIZADAS				
0101003	0101004	0101005	0101008	0101009

PRESTACIONES RECHAZADAS/NO LLENIA CON CAPACIDAD TÉCNICA PARA OTORGARLAS	
0101007	0101010

II. AUTORIZÁSE, la incorporación de profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



ROLANDO LEYTON TORRES  
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/RCP  
DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO MEDICO MIS HIJOS LTDA.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.582/2013

Firma Ministro de Fe

[Signature]  
FONDO NACIONAL DE SALUD